

# MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**16605** *RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se convoca la provisión de puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, según la modificación efectuada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en uso de las competencias conferidas en el Real Decreto 1131/2008, de 4 de julio,

Esta Dirección General acuerda publicar, en extracto, la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de colaboración de Secretario-Interventor adjunto a la Secretaría General, clase tercera, de la Diputación Provincial de Lugo, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal y relacionado en el anexo, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-El puesto de trabajo que se anuncia podrá ser solicitado por los funcionarios con habilitación de carácter estatal, pertenecientes a la Subescala, y en su caso categoría, a que está reservado.

No podrán concurrir a la convocatoria los funcionarios que se encuentren en las situaciones previstas en el artículo 18.3 a), b) y c) del Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segunda.-Los interesados dirigirán sus solicitudes a la Corporación convocante, dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando a la solicitud la documentación acreditativa de reunir los requisitos para su desempeño, en los términos que figuran en la convocatoria.

Tercera.-Los aspirantes deberán sujetarse a las bases de la convocatoria publicadas íntegramente en el diario oficial indicado en el anexo.

Madrid, 18 de septiembre de 2008.-La Directora General de Cooperación Local, María Tena García.

## ANEXO

Corporación: Diputación Provincial de Lugo.

Denominación del puesto: Secretario-Interventor adjunto a la Secretaría General, clase tercera.

Complemento específico anual: 32.558,16 euros.

Requisitos de los aspirantes: Pertenecer a la subescala de Secretaría-Intervención.

La titulación exigida es licenciado/a en derecho, licenciado/a en ciencias políticas y de administración, licenciado/a en sociología, licenciado/a en dirección y administración de empresas, licenciado/a en economía, licenciado/a en ciencias actuariales y financieras, y se respeta la excepción contenida en la disposición transitoria única del Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, referida a los funcionarios con habilitación estatal del subgrupo A2.

Publicación íntegra de la convocatoria: Resolución de 08 de julio de 2008, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Galicia, publicada en el Diario Oficial de Galicia núm. 139, de 18 de julio de 2008.

Conocimiento de la lengua propia de la Comunidad Autónoma: Para el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 103/2008, de 8 de mayo, por el que se regula el conocimiento del gallego en los procedimientos para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios/as con habilitación de carácter estatal en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Galicia, los aspirantes deberán acreditar, mediante la presentación con la solicitud de participación en el concurso, estar en posesión del certificado de lengua gallega 4

(Celga 4) o de su equivalente, debidamente homologado por el órgano competente en materia de política lingüística de la Junta de Galicia.

Aquellos aspirantes que no acrediten estar en posesión del Celga 4 o equivalente, deberán hacer prueba en la que se evaluará con el resultado de apto o no apto el grado de conocimiento de gallego, que deberá ser equivalente al exigido para el Celga 4.

Para estos supuestos, el presidente de la entidad local encomendará la realización de la mencionada prueba a dos técnicos especialistas en lengua gallega designados por el órgano competente en materia de política lingüística de la Junta de Galicia.

# MINISTERIO DE CULTURA

**16606** *ORDEN CUL/2926/2008, de 3 de septiembre, por la que se convoca la provisión de puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, en la Biblioteca Nacional.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio,

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I de la presente orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del mismo.

Segunda.-Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el anexo II, a la Subsecretaría de Cultura, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y las presentarán en el Registro del Ministerio de Cultura (Plaza del Rey, 1, Madrid) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera.-A las citadas solicitudes deberán acompañar «currículum vitae» en el que harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados y demás circunstancias y méritos que estimen oportuno poner de manifiesto.

Cuarta.-Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el correspondiente Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, no pudiendo interponerse este último hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Madrid, 3 de septiembre de 2008.-El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CUL/3693/2007, de 30 de noviembre que modifica la Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.

## ANEXO I

### Biblioteca Nacional

#### Gerencia

Número de orden: 1. Puesto de trabajo: Gerente. Nivel: 30. Grupo/Subgrupo: A1. Complemento específico: 24.393,60 €/año. Administración: AE. Localidad y provincia: Madrid.